NOTA DNCP/DNC/N° 27384 / 2015

Asunción, 09 de noviembre de 2015

Sra.
FÁTIMA GUIMARAES VENIALGO, *Coordinadora*
Unidad Operativa de Contrataciones – SET 2
MINISTERIO DE HACIENDA
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN N° 06/2015 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 328.752 EN FECHA (05/11/15) REPARO. – ID N° 292.776.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la **Sección I, IAO 14.1**, deberán indicar los montos mínimos y los máximos de la contratación conforme a lo establecido en el PBC Estándar.

2. En la **Sección II,** en el apartado **CRITERIO PARA DESEMPATE,** en cuanto a la primera parte del enunciado, deberán agregar **"y coticen igual precio".** También se recomienda establecerlo atendiendo a lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 27/11**.

3. En la **Sección VII, Anexo N° I**, en el inc. **l) Cualquier otro documento adicional requerido** el orden de los incisos está mal consignado y el inc. **b)** no es un documento.

4. En la **Sección VII, Anexo N° I**, en el inc. **l),** deberán omitir la solicitud de "*Copia de las Documentaciones suplementarias o adendas emitidas*" atendiendo a lo establecido en el PBC Estándar. IAO 11.1 *"No se exigirá a los Oferentes que con la presentación de las ofertas presenten copias íntegras del Pliego de Bases y Condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas"*

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las

Abg. HERNÁN SANABRIA
Técnico Verificador
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

IVÁN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

Abg. HERNAN SANABRIA
Dpto. Licitaciones

LINCY LUCENA VERA
Encargada de Despacho - DNC

DNC/LP/HS